



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 158-2013-OEFA/DS-ELE

Asunto: Supervisión Regular realizada a las Centrales Hidroeléctricas Aricota I y Aricota II y Subestaciones de Transformación Eléctrica Aricota I y Aricota II de la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A.

I. ANTECEDENTES

En el marco de las competencias conferidas por la Ley N° 29325 – Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Dirección de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA dispuso que se efectúe una supervisión regular a las Centrales Hidroeléctricas Aricota I y Aricota II y las Subestaciones de Transformación Eléctrica Aricota I y Aricota II de la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. - **EGESUR**, a fin de verificar los posibles impactos ambientales generados, así como el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales.

II. INFORMACIÓN GENERAL

Datos Generales del Administrado

Titular : EGESUR S.A.
Instalaciones : Centrales Hidroeléctricas Aricota I y Aricota II, y las Subestaciones de Transformación Eléctrica Aricota I y Aricota II.

Ubicación de las instalaciones

Distrito : Curibaya
Provincia : Candavare
Departamento : Tacna

Fecha de la supervisión

Supervisión de Gabinete : Del 15 al 18 de noviembre de 2013
Supervisión de Campo : Del 18 al 19 de noviembre de 2013

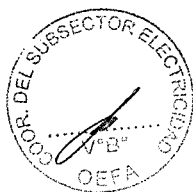
Tipo de supervisión

Supervisión Regular

III. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

En la supervisión realizada se verificó lo siguiente:

- En la Central Hidroeléctrica Aricota II se detectó en las coordenadas UTM 8073244N / 0351378E la presencia de un grifo compuesto por un almacén y un sistema de abastecimiento para las unidades móviles, que no cuenta con





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Autorización del Osinergmin para desarrollar actividades de consumidor directo de combustible dentro de sus instalaciones.

- En la Central Hidroeléctrica Aricota II se detectó al interior del grifo de combustible un ambiente de veinte metros cuadrados destinado para almacén de gasolina, kerosene y petróleo en recipientes metálicos y de plástico, el cual no cuenta con un sistema de contención en caso de derrame, ni con letreros de identificación, ni un sistema contra incendio.
- En la Central Hidroeléctrica Aricota II, en la zona cercana a la antigua puerta de ingreso a la Casa de Máquinas y Patio de Llaves, se detectó la presencia de cinco cilindros metálicos de 55 galones con aceites usados que se encuentran almacenados sobre terreno natural y en condiciones inseguras en caso de derrame y/o fuga.
- En la Central Hidroeléctrica Aricota II, se detectó la presencia de una zona destinada para el acopio de chatarra junto con restos de mayólicas de sanitarios y aisladores eléctricos, ubicado en las coordenadas UTM: 8073198N / 0351449E en el trayecto hacia el relleno sanitario de la Central Hidroeléctrica Aricota II.
- En la Central Hidroeléctrica Aricota I se identificó la existencia de un sistema séptico con infiltración al terreno para desagües domésticos, mientras que en la Central Hidroeléctrica Aricota II se detectó la existencia de dos sistemas sépticos con infiltración al terreno para desagües domésticos, los cuales no contaban con la autorización sanitaria por parte de la Dirección General de Salud.

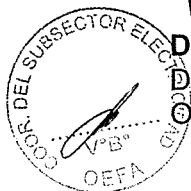
El presente Reporte Público ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - «Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA», aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 30 ABR. 2014

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA



JOCW/majl/jacb